

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2023318010655153

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

PARA: CEIGE - COTEF - DADAE - DICOE - OSMEJ - CEAYG - COATE - COFIP
- DANTE - DIRIE - JEMPP - JEMGF - JEMOP - CCOES - CCOET

ASUNTO: AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MES JUNIO

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas y con base en la recomendación a las solicitudes de suscripción de contratos de prestación de servicios para el mes de JUNIO emitida por el Comando de Personal mediante radicado N° 2023318010653273, me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto; las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA".
2. Presupuestalmente, dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996, reglamentada por el Decreto 841 de 1990 y Decreto 3245 de 2005 que trata del "principio de la especialización"¹.
3. Los ordenadores del gasto deberán garantizar a través de la verificación en la plataforma del SECOP que no cuenten con contrato vigente suscrito con otra entidad del Estado; de conformidad con el numeral 1, Inciso 1.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022², concerniente a las medidas para la optimización de recursos en la contratación pública. *Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, "(...) las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas (...)"*
4. Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022³, y específicamente:

¹ Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

² Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

³ Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20B - 89 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - Bogotá D.C.

Edificio Comando de Personal - Piso 3 - Conmutador 4481445

comandm@huzcomando.mil.co



PÚBLICA

CIRCULAR N° 2023318010655153 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

- Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro contratista, los cuales de manera imperativa deben encontrarse cumplidos previos a la suscripción del contrato.
 - Numeral III Ejecución, literal C Instrucciones Generales de Coordinación, numeral 23 "(...) El Gerente del proyecto y el comité estructurador verificarán los informes de supervisión que se encuentran cargados en el SECOP II, de los prestadores de servicios y/o apoyo a la gestión con los cuales se prevean suscribir este tipo de contratos (...)"
 - La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, deber de atender el principio de planeación⁴ en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para los mismos durante la vigencia 2023.
5. Tener en cuenta la característica de temporalidad propia de los contratos de prestación de servicios de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no obstante, para fijar el plazo máximo durante la presente vigencia, con la justificación necesaria y objetiva que debe realizarse en los estudios previos, podrá ser superior a los cuatro meses, sin perjuicio de lo establecido en la Circular Conjunta 100-005-2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta frente al plazo de ejecución, lo señalado en el Concepto C – 013 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE-, en su numeral 2. Consideraciones, literal 2.1. Obligatoriedad de la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023 en la celebración de contratos de prestación de servicios, en el cual indican:

"(...)considerando que el contrato de prestación de servicios es una tipología contractual regulada por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, norma que habilita su suscripción por el término estrictamente indispensable para cumplir su objeto, el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022 no puede ser interpretado como una disposición que establece un plazo máximo de duración para los contratos de prestación de servicios, sino como una directriz administrativa orientadora tendiente a acompasar el proceso de creación de plantas temporales con la celebración de contratos de prestación de servicios durante la presente anualidad. Asimismo, lo señalado en el numeral 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la de Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 tampoco pueden considerarse como normas que reglamenten la Ley 80 de 1993, en la medida en que constituyen lineamientos interpretativos que tienen por finalidad precisar diferentes aspectos relativos a la temporalidad de contratos de prestación de servicios, los cuales se

⁴ Constitución Política de Colombia Art. 209,339 y 341. Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26, Ley 1150 del 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 y se dictan otras disposiciones Art. 8, Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional Art. 2.2.1.1.2.1.1.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio - Depto
 No. del Comunicador - No. de fax Institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



AUTORIZADOS

IP	N° Seguridad Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Asignada	Unidad Operativa Mision	Unidad Dependiente	Perfil Plan No. JGF	Instalación	Especialidad Específica Autorizada	Objeto contractual	Plazo de Ejecución	Vto. Plazo	Vto. Total	Nombre Usuario Comercial	Nº. Cédula	Estado Ingreso Récibo Financiera (COP)	Observación
228	202310200857931	CEJAC VILLASORIANO	COPER	COPER	CUARTO MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	CATEGORIA II NIVEL 2	Psicóloga	N/A	Prestar los servicios profesionales en el área de psicología a la ciudad de Bogotá.	7	\$ 2.814.150	\$ 19.679.817	YVONNE MARCELA ROSALES VILLABAZ	3.111.528.917	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
229	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	ASESORIAS	CATEGORIA II NIVEL 3	Ejecutivo Fiscal	N/A	Prestar los servicios profesionales como asesores fiscales para el país.	7	\$ 3.600.000	\$ 21.600.000	ANDRÉS OSWALDO MARTINEZ ESCOBAR	3.014.258.972	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
230	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	ASESORIAS	CATEGORIA II NIVEL 3	Gerente de Asesoría en Organización de Recursos	N/A	Prestar los servicios profesionales como asesores en materia de organización de recursos humanos.	7	\$ 1.600.000	\$ 11.200.000	FUJIBLA GUSTAVO FERRER RIVERA	1.001.585.426	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
231	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	ASESORIAS	CATEGORIA II NIVEL 3	Asesorador de Empresas	N/A	Prestar los servicios profesionales como asesor de calidad para el país.	7	\$ 1.600.000	\$ 11.200.000	JAVIER ALBERTO RAMÍREZ CHAPARRO	79.652.112	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
232	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	OTRO	CATEGORIA IV NIVEL 4	Economista	Especialización en gerencia estratégica	Prestar los servicios profesionales como asesor económico y financiero en materia de planeación.	7	\$ 4.000.000	\$ 28.000.000	SANTOAGO RICARDO GÓMEZ	1.001.314.190	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
233	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	OTRO	CATEGORIA IV NIVEL 2	Legislador Fiscal	Asesoría en el área de tributación	Prestar los servicios profesionales como asesor en el área de impuestos para el país.	7	\$ 6.100.000	\$ 41.100.000	MARCELA ROSALES FERRAZ	79.794.766	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
234	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	OTRO	CATEGORIA II NIVEL 4	Economista	N/A	Prestar los servicios profesionales como asesor para el país.	7	\$ 5.700.000	\$ 39.600.000	GUSTAVO OSCAR SALAZAR RESTREPO	79.941.913	A 02 01 01 008 003 RCIJ	OTRO/NO MANEJA INFORMACION
235	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	OTRO	CATEGORIA II NIVEL 4	Administrador de Empresas	N/A	Prestar los servicios profesionales como asesor en la administración de empresas para el país.	7	\$ 3.174.000	\$ 22.218.000	LADY JEANETH CASTRO CORTES	15.199.176	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
236	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	OTRO	CATEGORIA IV NIVEL 4	Psicólogo	Especialización en psicología de las organizaciones	Prestar los servicios profesionales en el área de psicología con énfasis en el comportamiento de las organizaciones.	7	\$ 3.487.502	\$ 24.413.074	VIRGINIA ANGELICA MARTÍN BARRERA	1.047.319.166	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
237	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	OTRO	CATEGORIA IV NIVEL 1	Comunicador Social y Periodista	Especialización en el área de gerencia	Prestar los servicios profesionales en el área de comunicación social y periodismo, con énfasis en el área de prensa para el país.	7	\$ 3.000.000	\$ 21.000.000	NOEMIA CONSUELA TORRES GÓMEZ	1.544.473	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
238	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	OTRO	CATEGORIA II NIVEL 4	Psicólogo en Recursos Humanos y Empresas	N/A	Prestar los servicios profesionales como psicólogo para el sector privado de empresas en el área de recursos humanos.	6	\$ 1.285.350	\$ 27.711.500	PAOLA MARCELO MORENO SALGADO	1.021.874.144	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
239	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	CALEF	CI (II)	Psicólogo en Recursos Humanos	Especialización en igualdad y diversidad laboral	Prestar los servicios profesionales como asesor para el sector privado de empresas en el área de igualdad y diversidad laboral.	7	\$ 8.000.000	\$ 56.000.000	CAROLINA JULIANA VALDEBANO	91.251.177	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
240	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	CALEF	CATEGORIA IV NIVEL 3	Relaciones Industriales	Especialización en auditorías laborales	Prestar los servicios profesionales como asesor en materia de relaciones laborales para el sector privado de empresas.	7	\$ 1.100.000	\$ 7.700.000	BARBARA INDIANA CORTES	1.011.440.710	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
241	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	CALEF	CATEGORIA II NIVEL 3	Psicólogo	N/A	Prestar los servicios profesionales como asesor para el sector privado de empresas en el área de psicología.	7	\$ 1.100.000	\$ 7.700.000	CAROL DAVYAN BUITO CAJANO	1.014.284.619	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
242	202310200857931	CEJAC USABOQUE	COFE	COFE	CALEF	CATEGORIA II NIVEL 1	Psicólogo	N/A	Prestar los servicios profesionales como asesor para el sector privado de empresas en el área de psicología.	7	\$ 2.703.700	\$ 18.916.150	ANA MARÍA CORTÉS DIAZ	1.070.974.177	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N
243	202310200857931	CEJAC PERSONAL	ILMPP	CEJAC	OTRO	CATEGORIA II NIVEL 4	Asesor en el área de Recursos Humanos	N/A	Prestar los servicios profesionales como asesor en el área de recursos humanos en el departamento de logística de empresas.	7	\$ 3.875.000	\$ 27.125.000	Laura Marcela Soledad Cuitava	52.816.111	A 02 01 01 008 003 RCIJ	OTRO/NO MANEJA INFORMACION
244	202310200857931	CEJAC PERSONAL	ILMPP	CEJAC	OTRO	CATEGORIA IV NIVEL 4	Comunicador Social y Administrativo	Especialización en gerencia legal	Prestar los servicios profesionales como asesor en el área de comunicación de la demanda de indemnización de la relación de planeación y estrategia legal.	7	\$ 1.978.000	\$ 27.813.000	DIANA MARCELA VILLANOVA SANTOS	28.551.141	A 02 01 01 008 003 RCIJ	S/N

OBSERVACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EN NINGUN CASO SOPREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

AUTORIZADOS

